

2012 fue un año marcado por la crisis económica: el PIB regional decreció un 0,3% y la tasa de paro superó el 19%. Tuvieron especial repercusión las movilizaciones sociales de los trabajadores del servicio madrileño de salud, del Metro y de Telemadrid. La noticia política más relevante fue la dimisión de Esperanza Aguirre, por sorpresa y alegando razones personales. Su sucesor fue Ignacio González, hasta entonces vicepresidente del ejecutivo autonómico.

En relación con la actividad normativa, son destacables las medidas de signo liberalizador y privatizador: la ampliación de la libertad de apertura de los establecimientos comerciales, la imposición de una tasa por la emisión de recetas y los planes de privatización de la gestión de los hospitales. También la supresión del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid.

1. ACTIVIDAD POLÍTICO-INSTITUCIONAL

El 25 de enero de 2012, Pablo Cavero tomó posesión del cargo de consejero de Transportes e Infraestructuras, en sustitución de Antonio Beteta, que había dimitido el 24 de diciembre de 2011, al ser nombrado Secretario de Estado de Administraciones Públicas. Regina Plañiol, consejera de Presidencia y Justicia, había asumido en funciones la consejería.

Esperanza Aguirre anunció el 17 de septiembre de 2012 su dimisión como presidenta de la Comunidad y su abandono del acta de diputada, alegando razones personales. Su vicepresidente, Ignacio González, asumió en funciones el cargo de presidiendo el primer consejo de gobierno el 20 de septiembre. Fue investido presidente por la Asamblea el 26 de septiembre y tomó posesión el día siguiente. González expuso un programa continuista y obtuvo la mayoría con 72 votos a favor (PP) y 53 en contra (PSOE, IU y UPyD).

Ignacio González nombró un ejecutivo con cinco consejeros del gobierno de Aguirre. Designó a Salvador Victoria como nuevo consejero de Presidencia y Justicia, además de asumir la Portavocía. Victoria era consejero de Asuntos Sociales en el anterior gobierno. Mantuvo como consejera de Educación a Lucía Figar, que además asumió las competencias de Juventud y Deportes. Pablo Cavero continuó al frente de la Consejería de Transportes e Infraestructuras, a la que se añadió la de Vivienda, y Javier Fernández-Lasquetty siguió como consejero de Sanidad. Por su parte, Ana Isabel Mariño asumió la nueva cartera de Empleo, Turismo y Cultura. Mariño era consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el anterior gobierno.

Se incorporaron tres consejeros nuevos: Borja Sarasola, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio; Jesús Fermosel a la de Asuntos Sociales, y Enrique Ossorio, como consejero de Economía y Hacienda.

La Asamblea aprobó el dictamen de la Comisión de Estudio sobre Competencias Duplicadas entre Ayuntamientos y Comunidad de Madrid para Mejorar la Eficacia en la Prestación de Servicios Públicos (puede consultarse el texto en BOAM 61, de 22/05/2012). En la votación se registró el siguiente resultado: 114 diputados presentes, 8 abstenciones (UPyD), 63 votos a favor (PP) y 43 en contra (PSOE e Izquierda Unida).

En las conclusiones del dictamen se instaba al Gobierno de la Nación “a la clarificación y reforma de la normativa estatal en materia de Administración Local mediante la modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como de las distintas normativas sectoriales”. Asimismo, se señalaba que “en el caso de que en un futuro se emprendiera un proceso de reforma de la Constitución Española, resultaría conveniente regular en ella las competencias municipales de forma similar a como lo están las autonómicas”.

La comisión instaba al Gobierno de la Comunidad de Madrid a que desarrollara un proyecto de Ley de modificación de la Ley 2/2003 de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid. Se precisaba que el desarrollo legislativo debía incluir la defensa del principio de subsidiariedad, “entendido como preferencia en la gestión municipal de aquellos servicios donde la cercanía en la provisión de los mismos redunde en una mayor calidad en la prestación del servicio, siempre que esta administración se encuentre en las mejores condiciones para su eficiente prestación”.

También, recogía el compromiso de la Comunidad de apoyar “las iniciativas de fusión o agregación de municipios que, voluntariamente, pongan en marcha las propias corporaciones locales, con el objetivo de crear entidades locales más grandes y más eficientes”. El dictamen registraba el dato de que “de los 179 municipios de la Comunidad de Madrid, 156 tienen menos de 20.000 habitantes y 105 tienen menos de 5.000”.

Se constituyó en octubre una comisión de investigación sobre los accidentes ocurridos en el metro en el mes de agosto. El objeto de la comisión englobaba el estudio de tres accidentes diferentes. Los Grupos Parlamentarios Socialista e Izquierda Unida rechazaron participar en la comisión. El dictamen de la comisión declaró acreditado el correcto funcionamiento y la calidad de servicio de la empresa pública Metro de Madrid. La comisión se constituyó el 15 de octubre y el dictamen fue votado en el Pleno del 15 de noviembre, donde recibió 66 votos a favor y 52 votos en contra.

2. ACTIVIDAD NORMATIVA

La Asamblea aprobó ocho leyes, incluidas las de presupuestos y acompañamiento.

Solo dos tuvieron su origen en proposiciones de ley, que fueron presentadas por el Grupo Popular, correspondiendo las otras seis a proyectos de ley del Gobierno. Los proyectos de ley fueron aprobados con el voto a favor del Grupo Popular, mientras que las dos leyes que tenían su origen en proposiciones de ley recibieron también el voto a favor de UPyD (la supresión del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid y la derogación de la Ley 5/1984, de 7 de marzo, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Comunidad de Madrid).

Relación de Leyes aprobadas:

Ley 1/2012, de 26 de marzo, para la protección de los derechos de los consumidores mediante el fomento de la transparencia en la contratación hipotecaria en la Comunidad de Madrid. Se regula la información que se debe facilitar al consumidor en la fase previa a la formalización de los contratos de crédito o préstamo con garantía hipotecaria y establece un régimen sancionador.

MADRID

Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización del Comercio Minorista Madrileño. La Ley suprime las licencias urbanísticas, de manera que la ejecución de obras y el ejercicio de actividades podrán iniciarse con la simple presentación de una declaración responsable. Además, se establece la plena libertad de apertura de los establecimientos comerciales, de tal modo que sean los comerciantes los que determinen con plena libertad los días festivos de apertura en los que ejercerán su actividad.

Ley 3/2012, de 12 de junio, de supresión del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid. Se invocan “razones de austeridad del gasto y de mayor eficiencia” para justificar la supresión de esta institución. Se argumenta que la supresión “en ningún caso supondrá una merma de los derechos de los menores, por poder estos acudir siempre al Defensor del Pueblo estatal y a los demás cauces previstos en la Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid”.

Ley 4/2012, de 4 de julio, de modificación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2012, y de medidas urgentes de racionalización del gasto público e impulso y agilización de la actividad económica. Se justifica la necesidad de modificar los presupuestos del ejercicio en curso, para introducir recortes del gasto, por la tardía aprobación de los Presupuestos Generales del Estado (Ley 2/2012, de 29 de junio).

Ley 5/2012, de 20 de diciembre, de Viviendas Rurales Sostenibles. La Ley define las viviendas rurales sostenibles como aquellas edificaciones unifamiliares aisladas destinadas a residencia de su titular. Entre los límites y requisitos de la edificación, se establece, por ejemplo, que la mínima con cualquier otra construcción debe ser de 250 metros. La Ley dispone que “Las Administraciones Públicas no estarán obligadas a realizar inversión alguna relacionada con el suministro de agua, energía eléctrica, gas, telefonía, recogida de basuras, transporte, accesos, equipamientos dotacionales, ni infraestructuras de ningún tipo y, en general, prestaciones de servicios propios del medio urbano”.

Ley 6/2012, de 20 de diciembre, de derogación de la Ley 5/1984, de 7 de marzo, reguladora del Consejo Asesor de Radio Televisión Española en la Comunidad de Madrid. Se esgrime como motivo la derogación de la legislación estatal de la que trae causa la normativa autonómica.

Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013. El Presupuesto de gastos no financieros de la Comunidad de Madrid ascendió a 17.048 millones de euros. En la exposición de motivos se anunciaba un ajuste presupuestario de 2.700 millones de euros, que la Comunidad de Madrid afrontaba “desde su política económica liberal, basada en la austeridad y reducción del gasto, la estabilidad presupuestaria y la rebaja ordenada y selectiva de impuestos”.

Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativa. Fueron objeto de una encendida polémica las medidas en materia sanitaria, como el establecimiento de una tasa por la emisión de recetas médicas o la habilitación al Servicio Madrileño de Salud “para adjudicar contratos para la gestión del servicio público de asistencia sanitaria especializada en los Hospitales Infanta Cristina, Infanta Sofía, Infanta Leonor, Sureste, Henares y Tajo”.

3. RELACIONES DE COLABORACIÓN Y CONFLICTO

No ha habido nuevos decretos de traspaso. Se suscribieron 14 convenios con la Administración del Estado y el mismo número de acuerdos de desarrollo, modificación o prórroga de convenios en vigor. No hay constancia de autorización de convenios bilateral de cooperación en los buscadores de las Cortes Generales y de la Asamblea.

La Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad de Madrid llegó a un acuerdo sobre la interpretación del art. 17.2 de la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid. La citada Ley daba nueva redacción al apartado 2 del artículo 38 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Aunque la Comisión Bilateral acordó iniciar negociaciones para resolver las discrepancias manifestadas en relación con la Ley 1/2012, de 26 de marzo, para la Protección de los Derechos de los Consumidores Mediante el Fomento de la Transparencia en la Contratación Hipotecaria en la Comunidad de Madrid, finalmente el Presidente del Gobierno planteó recurso de inconstitucionalidad contra la ley.

El Pleno del Tribunal Constitucional, por providencia de 8 de mayo de 2012, acordó admitir a trámite el recurso de inconstitucionalidad promovido por más de cincuenta senadores del Grupo Parlamentario Socialista del Senado, contra el artículo 5 de la Ley

de la Comunidad de Madrid 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, en relación con la privatización de parte de la empresa pública Canal de Isabel II,

El Tribunal Constitucional desestimó, mediante STC 135/2012, de 19 de junio de 2012, el recurso de inconstitucionalidad que interpuso el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en relación con diversos preceptos de la Ley 12/2007, de 2 de julio, por la que se modifica la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos, respecto a las autorizaciones de construcción y explotación de instalaciones de distribución de gas natural.

Asimismo, la STC 71/2012, de 16 de abril, desestimó el conflicto positivo de competencias que había interpuesto el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid contra un acuerdo del Tribunal de Defensa de la Competencia. Se confirmó la competencia del organismo estatal sobre el expediente sancionador instruido contra la empresa concesionaria de la Estación sur de autobuses de Madrid.

Por el contrario, la STC 73/2012, de 16 de abril, estimó parcialmente el conflicto de competencias interpuesto por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Madrid contra el Real Decreto por el que se regulaba la renta básica de emancipación de los jóvenes. El Tribunal reiteró la argumentación utilizada en la Sentencia del conflicto interpuesto por el Gobierno de La Rioja (STC 36/2012).

El Tribunal Constitucional estimó dos conflictos de competencias interpuestos por el Gobierno del Estado contra el Gobierno de Comunidad de Madrid, que había iniciado actuaciones en una serie de carreteras que el Estado considera propias. Las SSTC 112 y la 124/2012, de 24 de mayo y 5 de junio respectivamente, reconocieron que las carreteras forman parte de la red estatal, después de examinar la distribución en este ámbito, basada en el “interés público” de la carretera.

Por último, la STC 246/2012, de 20 de diciembre, resolvió una cuestión de inconstitucionalidad de la ley de la Comunidad de Madrid 2/2003 de administración local por una posible discriminación de los concejales no adscritos. La Sentencia declaró la inconstitucionalidad del art. 33.3 de la Ley 2/2003, que establecía que las comisiones informativas municipales “estarán integradas exclusivamente por concejales designados por los distintos grupos políticos de forma proporcional a su

LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS

representatividad en el Pleno”. El Tribunal sostuvo que esta medida “supone privar a los concejales no adscritos de un derecho —el de participar con voz y voto en las comisiones informativas municipales— que forma parte del núcleo esencial de las funciones representativas”.